

Lanús, 08 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0708.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 41, del expediente N° M-946.531-2021, (H.C.D. D-00032-22);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de marzo de 2022, obrante a fojas 41 del expediente N° M-946.531-2021, (H.C.D. D-00032-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 08/100 (\$ 17.740,08), a favor de la Sra. MESA Silvia Noemí - D.N.I. N° 14.578.039, esposa del agente DE ANGELO, Omar Alfredo - D.N.I. N° 12.581.434, Legajo 20479/2 (fallecido), en concepto de haberes correspondientes al mes de agosto del año 2019, proporcional de S.A.C. y catorce (14) días hábiles de Licencia no Gozada 2019.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.351; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

